



RELIGIOSAS FRANCISCANAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
C.E.P "SANTA MARÍA REINA"
CHICLAYO
Dios y Patria, Virtudes, Ciencia y Excelencia Educativa



NORMAS Y PRINCIPIOS DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR - 2025



LEY N° 291719: LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA
SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONVIVENCIA ESCOLAR !

✓ CONSTITUIDA:

- Por un conjunto de relaciones humanas que forman parte de una institución educativa (estudiantes, docentes, directores, padres, entre otros).
- Un plano de igualdad y respeto por sus derechos y diferencias.

✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Considera a la convivencia escolar como: "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

✓ SE DEDUCE:

- Que "convivir en la escuela" es una experiencia de aprendizaje.
- En el que se aprende a convivir con otros y otras fuera del espacio familiar.
- La convivencia es, por tanto, un aprendizaje para la vida.

FACTORES QUE AFECTAN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

FACTORES SOCIALES:

- Las desigualdades sociales, la tecnificación creciente, los medios de comunicación en general, y la televisión en particular, influyen sobremanera en las estudiantes.

FACTORES EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES:

- La desmotivación de la estudiante, el fracaso escolar, una insuficiente sensibilidad hacia las necesidades de los otros.
- La dificultad para trabajar en equipos.
- La pertenencia a algún grupo con un líder conflictivo.





FACTORES EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA:

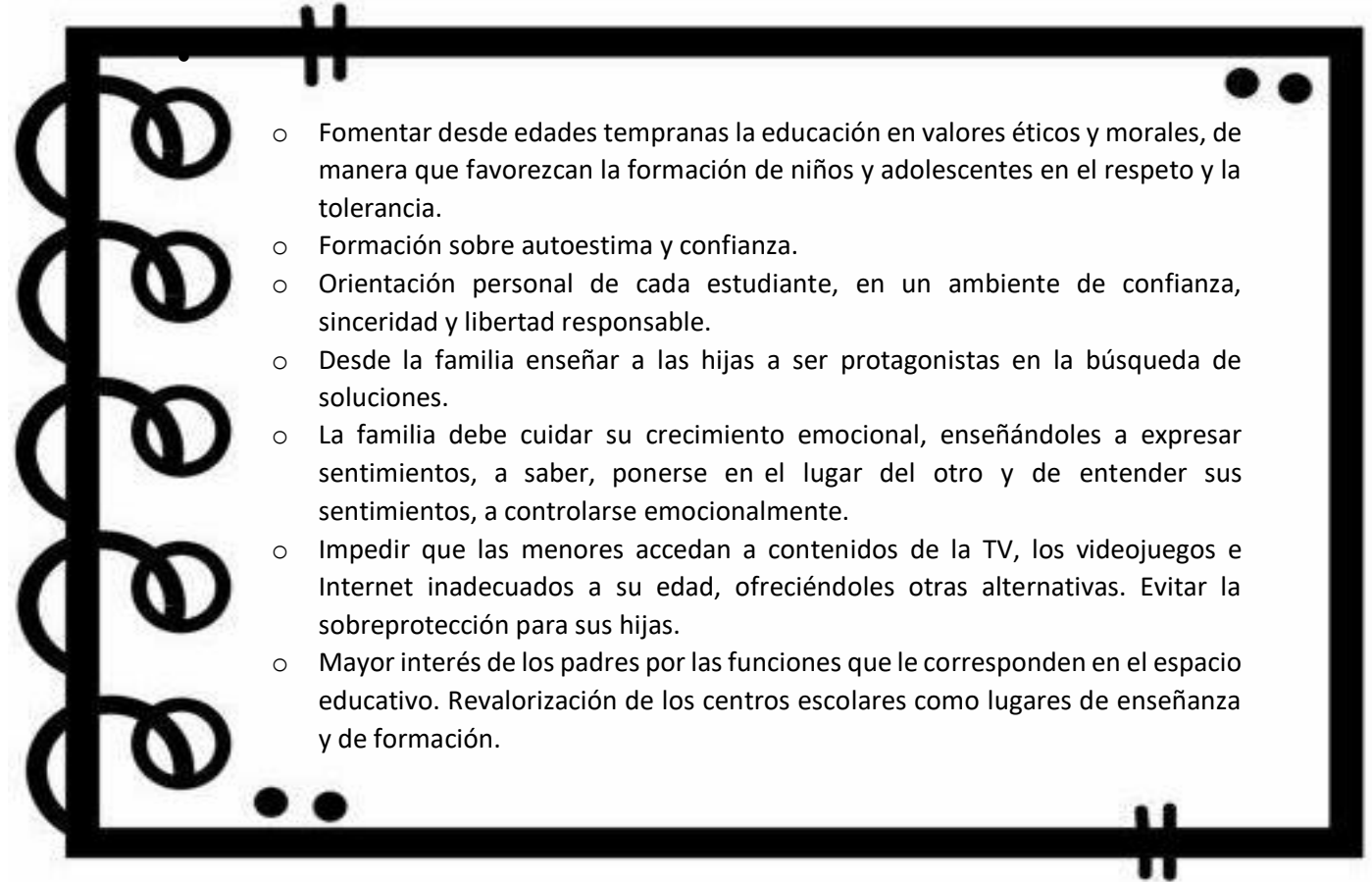
- La desintegración del grupo familiar, la dispersión de sus miembros, la desatención de los hijos.
- La utilización de la violencia en el hogar, pues los hijos aprenden a resolver los problemas con arreglo a lo que ve.
- La falta de afecto entre los cónyuges coloca a los hijos en un estado de inseguridad muy perjudicial para su desarrollo.

FACTORES EN EL ÁMBITO PERSONAL:

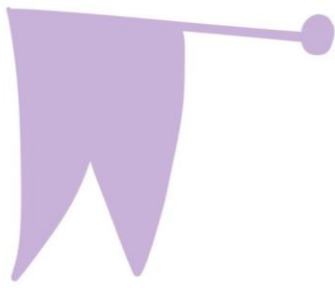
- La incapacidad para aceptar la responsabilidad de las acciones realizadas
- La impulsividad y la falta de empatía.
- La tendencia a engañar y a manipular a los demás.
- La baja autoestima y unas relaciones superficiales.



¿QUÉ PODEMOS HACER PARA PROMOVER UNA SANA CONVIVENCIA?

- 
- Fomentar desde edades tempranas la educación en valores éticos y morales, de manera que favorezcan la formación de niños y adolescentes en el respeto y la tolerancia.
 - Formación sobre autoestima y confianza.
 - Orientación personal de cada estudiante, en un ambiente de confianza, sinceridad y libertad responsable.
 - Desde la familia enseñar a las hijas a ser protagonistas en la búsqueda de soluciones.
 - La familia debe cuidar su crecimiento emocional, enseñándoles a expresar sentimientos, a saber, ponerse en el lugar del otro y de entender sus sentimientos, a controlarse emocionalmente.
 - Impedir que las menores accedan a contenidos de la TV, los videojuegos e Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles otras alternativas. Evitar la sobreprotección para sus hijas.
 - Mayor interés de los padres por las funciones que le corresponden en el espacio educativo. Revalorización de los centros escolares como lugares de enseñanza y de formación.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, constituye una finalidad esencial de la educación. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.



NORMAS DE BUENA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA INSTITUCIONALES

Deberá ser ejemplo de responsabilidad, veracidad, justicia, respeto, fraternidad, paz y amor. Asimismo, fomentará la honestidad en cada uno de sus actos.

Mantendrán en todo momento y lugar un lenguaje correcto y apropiado, el que corresponde a una joven digna, decente y cristiana.

Deberá guardar respeto y obediencia a los integrantes de la policía escolar y demás estamentos del colegio.

Colaborará en la conservación de la infraestructura del plantel, mobiliario, laboratorios, servicios higiénicos y todo material de trabajo.

Debe reinar afecto y cariño entre todos los miembros que conviven y forman parte de la familia mariana.

Deberá ser atenta y respetuosa con los profesores, compañeras y trabajadores que laboran en el plantel.

Guardará respeto y fidelidad a Dios y la Santísima Virgen durante la oración diaria, asimismo a los símbolos patrios entonando con unción el himno nacional, regional y del colegio en todos los actos cívicos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN A UTILIZAR POR LOS PADRES

- Si tiene sospechas, pregúntele directamente, alíéntale a hablar, dígame que le ayudará sea cual se sea problema.
- Reaccione con calma, no le haga reproches ni le culpabilice.
- Pídale que le explique qué ha pasado.
- Informe al centro educativo.
- Pida una entrevista para hablar con el tutor.
- Pida hablar con el departamento de TOECE o psicología y exprésele sus preocupaciones.





PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LAS FALTAS LEVES:

Las faltas leves son reguladas por los tutores, auxiliares, personal jerárquico y directivo, en caso de superar el número de faltas leves deberá ser derivada a la Coordinación de TOECE para su respectiva corrección y acompañamiento.

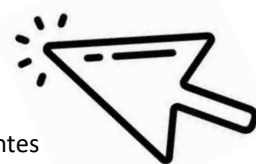
ARTÍCULO Nº104: Sobre la sanción a las faltas leves de la estudiante mariana se considera los siguientes procedimientos:

- Primera vez: Exhortación del Docente y/o Personal de TOECE con aviso al padre de familia y cargo al tutor para conocimiento.
- Segunda vez: Exhortación y Amonestación escrita del Tutor y/o docente con aviso al padre de familia y personal de TOECE.
- Tercera vez: Amonestación y citación a los padres con advertencia de suspensión y derivar a TOECE.
- Cuando se ha reincidido en tres faltas leves, la cuarta falta será considerada falta grave, se deriva inmediatamente al área de psicología y TOECE para su seguimiento e intervención.

PROCEDIMIENTO A LA FALTA GRAVE:

ARTÍCULO Nº108 FALTA GRAVE: Es todo comportamiento que, por su índole y/o consecuencia, afecte física o moralmente a la institución educativa o a sus miembros.

Sobre las medidas correctivas a las faltas graves de la estudiante mariana, se considera los siguientes procedimientos:



a. PRIMERA falta grave o las reiteradas faltas leves de la estudiante será motivo de amonestación escrita y firma de compromiso de la estudiante que será en presencia de los padres, esta situación exige a los padres de familia llevar a su menor hija a una asistencia psicológica externa para regular el comportamiento de su menor, trayendo en un lapso de 20 días (regular el tiempo en TOECE) el informe de dicha asistencia profesional, luego de efectuada la suspensión temporal teniendo como calificación inmediato "B" en comportamiento, será derivada al Área de Psicología del nivel al que pertenece para el acompañamiento y seguimiento debido, los padres harán llegar dicho informe de tratamiento y seguimiento que han hecho para conocimiento del colegio.

b. Acumulación de una SEGUNDA falta grave, serán citados los padres de familia por la Coordinación de TOE para firma de ACTA donde figure el calificación de "C" en comportamiento para el bimestre en curso esta medida correctiva exige a los padres de familia llevar a su menor hijo(a) a una asistencia psicológica externa que les ayude a recibir pautas de cómo acompañar el crecimiento y formación integral de su hija asimismo firmará una Carta de Compromiso de acompañar y mejora la actitud de su hija.

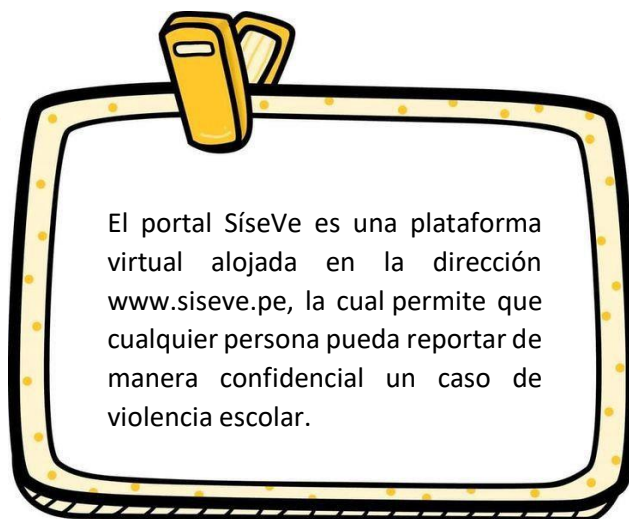
c. La estudiante que reincida por TERCERA VEZ se citará a sus padres para firmar documento que la califica como estudiante con CONDUCTA CONDICIONAL reportando dicha determinación en el sistema SISEVE para conocimiento de la UGEL. En el Registro de Comportamiento se calificará con "C".

d. La estudiante que reincida por CUARTA VEZ Se citará a sus padres para firma de documento con MATRÍCULA CONDICIONAL El Colegio podrá informar a la UGEL 07 y/o autoridades competentes sobre la comisión de la falta grave incurrida. En el Registro de Comportamiento se calificará con "C".

e. El padre de familia deberá firmar un documento de matrícula condicional en la que se especifica el motivo de la misma y los requerimientos a cumplir.

En los casos de incumplimiento de la matrícula condicional se procede a la separación definitiva del colegio, previa información al SISEVE y UGEL.

f. Los DOCUMENTOS Y/O ACTAS firmados por el padre de familia, Coordinación de TOECE y Dirección no pueden ser impugnados (apelados, reconsiderados u otro recurso), por cuanto la Dirección es la máxima instancia del colegio.



El portal SiseVe es una plataforma virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite que cualquier persona pueda reportar de manera confidencial un caso de violencia escolar.

Protocolos de atención en casos de Violencia Escolar



Protocolo	Tipo de violencia	Agresor
1º	Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)	ENTRE ESTUDIANTES
2º	Violencia sexual y/o física (con lesiones y armas)	
3º	Violencia psicológica	DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES
4º	Violencia física	
5º	Violencia sexual	
6º	Violencia psicológica, física y/o sexual	POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

Contáctalos a través de la línea 0800-77090
(Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.)



Funciones de los Padres de Familia

Artículo 51



Son obligaciones de los Padres de Familia:

- a) Suscribir y/o dar su conformidad y aceptación a través de medios electrónicos o físicos al CONTRATO E CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS acatando las condiciones y cláusulas que en ella se establecen. EL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS es un contrato de naturaleza civil y obliga a sus partes a su estricto cumplimiento.
- b) Al momento de suscribir y/o dar su conformidad y aceptación a través de medios electrónicos o físicos el CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS debe señalar domicilio real, lugar a donde se le harán llegar las comunicaciones que el Colegio tenga que cursarle, teléfono fijo y celular. En caso de tener vivienda de difícil ubicación, deberá de señalar un domicilio y teléfonos alternativos o referenciales.
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informó 30 días antes del cierre del año escolar, antes y durante el proceso de matrícula del año siguiente.
- d) Cumplir con el pago de intereses moratorios.
- e) Matricular a su hija dentro del cronograma establecido por el Colegio.
- f) Concurrir al Colegio obligatoriamente en el horario establecido para: Recepcionar el Informe de progreso bimestral en forma personal según cronograma y otras actividades que requieran su presencia.
- g) Participar en las actividades de los Padres de Familia aprobadas por el colegio.
- h) Participar activamente en el proceso educativo y formativo de sus hijas con ejemplo de vida.
- i) Apoyar el logro de los objetivos estratégicos planteados por la dirección del colegio.
- j) Velar por el prestigio y progreso del plantel.
- k) Velar por las buenas relaciones institucionales
- l) Acatar las disposiciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- m) Suscribir los documentos oficiales, citaciones y esquelas, así como responder en forma oportuna a las comunicaciones del colegio, en físico y virtual.
- n) Enviar a sus hijas con puntualidad, debidamente alimentadas, aseadas, con buen estado de salud, uniformadas y adecuadamente implementadas para cumplir sus actividades escolares, y por tanto, la consecución del logro de su formación integral.
- o) Aceptar y ser consecuentes con la axiología del Colegio (PEI).
- p) En caso de resolución del CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS o de no mediar renovación de este, el padre de familia deberá de proceder al retiro de los documentos de matrícula y los certificados de estudios, caso contrario el Colegio procederá a su devolución por vía notarial, sin perjuicio al cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago.





q) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hija como son: a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicóloga) b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y, c) Actividades recreativas.

r) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hija, terapia de lenguaje de su menor hija, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hija en las fechas solicitadas por el Departamento de Psicología del COLEGIO.

s) Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.

t) El padre de familia que no haya cumplido con los pagos respectivos del año escolar anterior, no podrá efectuar la matrícula el año siguiente.

u) Hacer entrega del certificado de discapacidad de su menor hijo (a) si es un estudiante con NEE en el plazo establecido por el Colegio.

v) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.

w) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hija.

x) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.

y) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.

z) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.

aa) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hija, NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre de la estudiante quien goza de todos sus derechos como padre de la estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo de la estudiante.

bb) El padre de familia conoce que para la matrícula del nuevo año lectivo se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al presente año lectivo. El incumplimiento reiterado de pago de las pensiones constituye causal objetiva para no proceder con la matrícula de continuidad del estudiante.

cc) Constituye una actuación válida del colegio comunicar a los padres de familia que la matrícula para el siguiente año escolar se encuentra condicionada al hecho de que estos se encuentren al día en el pago de las pensiones de enseñanza, así como que, en virtud de ello, se configure dicha negativa.

dd) Mantener relaciones positivas con el personal que labora en el colegio a partir del diálogo y prácticas de buen trato.

ee) Colaborar con las actividades que planteen los directivos y los docentes del colegio.

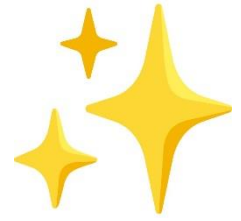
ff) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hija o hijas.

gg) A presentar el poder de representación de su menor hija, contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Chiclayo, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2025 de su menor hija u otro acto que requiera su presencia o asistencia.



hh) Cuando las sesiones de aprendizaje requieran estrategias no presenciales el padre de familia tiene la responsabilidad de:

- i. Asegurar las condiciones tecnológicas necesarias para su menor hijo(a)
- ii. Orientar y supervisar permanentemente el acceso a la tecnología de su hija para fomentar buenas prácticas y hábitos
- iii. Acompañar a las estudiantes, hasta el 2do grado de primaria, en el desarrollo de las actividades que lo requiera
- iv. Informar al colegio la existencia de alguna dificultad en el manejo de las herramientas tecnológicas o conectividad



ii) Conocer que en caso de incumplimiento de pago de las pensiones escolares y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de:

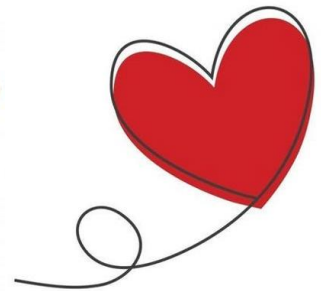
- a) Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudio no pagados.
- b) Asimismo, a no convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2025, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2024.
- c) Informar a las centrales de riesgo (Infocorp, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo de dos o más meses.

jj) El certificado de estudios a partir del año 2020 es de forma virtual, con una tasa administrativa de diez nuevos soles, al igual que cualquier constancia que solicite al colegio.

kk) Emplear los canales de comunicación con los maestros de manera respetuosa, en los horarios establecidos por la institución y para los fines educativos que requiera.

ll) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio

mm) En caso de incumplimiento de lo anteriormente señalado o con alguna acción en contra de la formación que se imparte en nuestro colegio, recibirá una carta de llamado de atención por parte de dirección.



“Un ambiente escolar armonioso se construye con el apoyo de todos. Juntos creamos un espacio de aprendizaje, respeto y sana convivencia”